

Nombre: Luis Fernando Alva Sánchez

Catedrática: Gerardo

Curso: Derecho

Grado: 5to Administración

IPRAM

2021

Luis Alba

Tarea 3

Organismo legislativo.

El poder legislativo por definición es el poder que hace las leyes facultad que implica la posibilidad de regular en nombre del pueblo los derechos y las obligaciones de sus habitantes en consonancia con las disposiciones constitucionales.

Para ejercer dicha facultad esta investida de una incontestable autoridad que le otorga la representación de la voluntad.

Congreso de la Republica.

Presidente del congreso

Junta Directiva

Comisión permanente

Comisiones de Trabajo y Comisiones Especiales.

Organismo Ejecutivo.

El organismo Ejecutivo es el encargado de hacer cumplir las leyes nacionales y de cumplirlas, las cuales son aprobadas por el Congreso de la República de Guatemala y que son hechas respetar por la corte suprema de justicia.

(Corte suprema de justicia.)
(Presidente)

Presidente de la República.
Vicepresidente de la República.
Ministerios de Estado.
Secretarías de la presidencia
de la República.

Organismo Judicial.

Conforme lo establecido la Constitución Política de la República de Guatemala el Organismo Judicial es el encargado de impartir justicia, con independencia y potestad de juzgar. La ley del organismo Judicial cita que en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia en concordancia con el texto constitucional.

Corte Suprema de justicia
Presidente del organismo judicial

Gerente General (GJ)
Corte de apelaciones

Juzgados de primera instancia.

Juzgados de paz o menores

Sistema de justicia.

